

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0304-R

Milagro, 08 de diciembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

ADJUDICACION

BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014

**REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO
NARANJAL GD**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: *“Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0304-R

Milagro, 08 de diciembre de 2022

Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...);

QUE, con fecha 13 de mayo de 2022, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Adrián Augusto Riofrio Riofrio, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que “el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI)”;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita “se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) Corp. de la CNEL EP, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD” según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 20 de Septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

QUE, para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0008461 de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0304-R

Milagro, 08 de diciembre de 2022

QUE, mediante correo electrónico institucional, la Líder de Adquisiciones (e), remite a los miembros de la Comisión Evaluadora, señalando que *“luego de recibidas las ofertas físicas en el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 remito documentos de habilitación, así mismo adjunto el acta de apertura para su revisión y firma.”*;

QUE, mediante Resolución CNEL-MLG-ADM-2022-0246-R del 29 de septiembre del 2022, el Administrador (e) de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos elaborados para la contratación bajo la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD”;

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de fecha 31 de octubre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, deja constancia que siendo el día 31 de octubre del 2022, las 10H00, se cerró el período de recepción de ofertas, según lo establecido en los documentos de la convocatoria, habiéndose recibido CINCO (5) ofertas, las que se detallan:

No.	OFERENTE	ENTREGA	HORA
1	CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGICAS CONSITECNO S.A.	1 PAQUETE	08h50
2	CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER	1 PAQUETE	09h07
3	CONSORCIO ROBERT & ASOCIADOS ELECTRIC	1 PAQUETE	09h31
4	CALLE URGILES RAUL MARCELO	1 PAQUETE	09h47
5	ARTEAGA VERA JAIME LUCIANO	1 PAQUETE	09h50

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2022-1366-M, de fecha 31 de octubre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite a los miembros de la Comisión Evaluadora, el INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014, cuyo objeto de contratación es: "REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD, en el que indica y detalla que se han receiptado CINCO (5) OFERTAS, correspondientes a los proveedores: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGICAS CONSITECNO S.A., CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER, CONSORCIO ROBERT & ASOCIADOS ELECTRIC, CALLE URGILES RAUL MARCELO, ARTEAGA VERA JAIME LUCIANO.

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 31 de octubre del 2022, siendo las 12h00, los miembros de la Comisión Evaluadora, siendo la fecha y hora programada, efectúan la apertura de las ofertas receiptadas, señalando que vencido el plazo para la entrega de ofertas se han recibido CINCO (5) ofertas, con el siguiente resultado: *“Oferta N°1: Oferente CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGICAS CONSITECNO S. A. con domicilio legal en GUAYAS / GUAYAQUIL / SUCRE / ALCEDO 1621 Y CARCHI, presenta oferta por \$ 786.195,82 INCLUIDO IVA y declaración de mantenimiento de oferta. Oferta N°2: Oferente CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER con domicilio legal en EL ORO / MACHALA / NUEVE DE MAYO / VÍA A BALOSA S/N, presenta oferta por \$ 655.411,45 SIN INCLUIR IVA y declaración de mantenimiento de oferta. Oferta N°3: Oferente CONSORCIO ROBERT & ASOCIADOS ELECTRIC (RODRIGUEZ BAQUE ROBERT ROSENDO - ORTEGA ARMIJOS JOSE VLADIMIR) con domicilio legal en BOLIVAR / ECHEANDIA / ECHEANDIA / 5 DE OCTUBRE S/N Y JOSE MIGUEL PEÑAFIEL, presenta oferta por \$ 763.703,40 INCLUIDO IVA y declaración de mantenimiento de oferta. Oferta N°4: Oferente CALLE URGILES RAUL MARCELO con domicilio legal en AZUAY / CUENCA / EL VECINO / DANIEL HERMIDA 1-56 Y AVE. DE LAS AMERICAS, presenta oferta por \$ 683.774,16 SIN INCLUIR IVA y declaración de mantenimiento de oferta. Oferta N°5: Oferente ARTEAGA VERA JAIME LUCIANO con domicilio legal en MANABI / PORTOVIEJO / 18 DE OCTUBRE / ATAHUALPA 318 Y GARCIA MORENO, presenta oferta por \$ 731.180,27 INCLUIDO IVA y declaración de mantenimiento de oferta.”*;

QUE, mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 21 de noviembre del 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora presentan su informe de evaluación de las ofertas presentadas, señalando en sus

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0304-R

Milagro, 08 de diciembre de 2022

conclusiones que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGICAS CONSITECNO S. A. y CONSORCIO ROBERT & ASOCIADOS ELECTRIC (RODRIGUEZ BAQUE ROBERT ROSENDO - ORTEGA ARMIJOS JOSE VLADIMIR) son descalificadas por “no presentar la autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite.”; De las tres ofertas calificadas: “*La oferta de CALLE URGILES RAUL MARCELO es la tercera más alta en monto, pero su tiempo de ejecución de la obra es de 150 DIAS por lo que es la más beneficiosa para los intereses de la compañía ya que son 30 días más en donde el proyecto va a comercializar energía (2000 Kw. con un monto aproximado de \$45.000 a camaronera SANTA PRISCILA que se encuentra lista para recibir carga al culminar la repotenciación) y va además a liberar carga de las líneas sobrecargadas del alimentador trifásico CERRO PELADO del sector y por esos motivos pasa a ser primera en el orden de prelación.*”; Por lo que al final en su recomendación señalan que “*RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A “CALLE URGILES RAUL MARCELO”, por un monto de USD.\$ 683.774,16 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 16/100) Dólares de los Estados Unidos de América, SIN incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-CTR-2022-0363-M, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Sr. Ing. Jhony Patricio Parra Arguello - PROFESIONAL DE CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIÓN - MLG, en su calidad de miembro de la Comisión Evaluadora, presenta al Administrador (e) de la CNEL EP UN Milagro, el Acta de Calificación del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 PARA "REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD";

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-CTR-2022-0363-M, el autorizado del Administrador (E) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones “*Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.*”;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-ADQ-2022-1545-M, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico el expediente del proceso, señalando que “*me permito remitir el Acta de Calificación, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad al proceso.*”;

QUE, QUE, mediante correo electrónico de fecha 08 de diciembre del 2022, el Director (e) de Distribución, remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, la recomendación de que se designe al Ing. Nelson Jiménez como Administrador del Contrato y al Ing. Paul Vargas – como Delegado Técnico, en el proceso de contratación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014, REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD, lo que es aceptado, por el Administrador de la Unidad de Negocio, quien dispone continuar con el trámite de adjudicación, mediante correo institucional de la misma fecha;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD**, al proveedor **CALLE URGILES RAUL MARCELO**, con RUC **0102796836001**, por un plazo contractual de **CIENTO CINCUENTA (150) días**, por ser la oferta recibida que se ajusta sustancialmente a los documentos

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0304-R

Milagro, 08 de diciembre de 2022

de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100 (USD \$ 683.774,16) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SIN INCLUIR el IVA** y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

SEGUNDO.- PREVENIR, al oferente adjudicado **CALLE URGILES RAUL MARCELO**, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

TERCERO.- DESIGNAR, al **Ing. Nelson Jimenez Guevara**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

CUARTO.- DESIGNAR, al **Ing. Paul Vargas** funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

QUINTO.- DISPONER, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFASICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL GD, con el oferente adjudicado CALLE URGILES RAUL MARCELO, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

SEXTO.- DISPONER, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, junto con la documentación de respaldo, y, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec;

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2022-1545-M

Anexos:

- acta_calificación_bid-11223-aut-cnelmlg-di-ob-014-1-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-ctr-2022-0363-m.pdf
- cnel-mlg-ctr-2022-0363-m.pdf
- zimbra_0641953001669213188.pdf

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0304-R

Milagro, 08 de diciembre de 2022

- cnel-mlg-adq-2022-1365-m.pdf
- registro_de_asistencia0954447001669213190.pdf
- acta_cierre_de_ofertas_bid-11223-aut-cnelmlg-di-ob-014-signed0225735001669213189.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0246-r.pdf
- zimbra_recomendacion_administrador_contrato.pdf

Copia:

Señor Magíster
Daniel Oswaldo González Flores
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señor Ingeniero
Nelson Jimenez Guevara
Profesional de Construcciones y Fiscalización - MLG

Señor Ingeniero
Paul Cristobal Vargas Rivera
Profesional de Mantenimiento de Redes de Distribución - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico - MLG

hjahl/kaep